

Convenio de Ejecución para llevar a cabo la **“Presentación de siete funciones de cortometraje en materia ambiental en el marco de la COP13”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte **Fundación Todo por el Cine, A.C.**, representada por su Representante Legal, la Mtra. María Fernanda Rivero Gutiérrez, en lo sucesivo **“LA ASOCIACIÓN”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a **“EL FONDO”** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de

junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de abril de 2016, con cargo a Pabellón de la biodiversidad COP 13 (GRP P 20118), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara “LA ASOCIACIÓN” que:

- III.1** Es una Asociación Civil, y acredita su existencia legal y personalidad mediante Escritura Pública número 46534, libro 1035, otorgada ante la fe del Notario Público Número 96 del Distrito Federal, Lic. Mauricio Martínez Rivera, con fecha 02 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número 84455, de fecha 17 de septiembre de 2008, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número FTC0809024J0; y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2** La Mtra. María Fernanda Rivero Gutiérrez cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número 49521, volumen 957, otorgada ante la fe del Notario Público Número 8 del Distrito Federal, Lic. Carlos Rubén Cuevas Sentíes, con fecha 13 de septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número 84455, inscripción electrónica 2, de fecha 30 de noviembre de 2012, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Etna número 9, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

IV. Declaran “LAS PARTES” que:

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“LA ASOCIACIÓN” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo la **“Presentación de siete funciones de cortometraje en materia ambiental en el marco de la COP13”**, para lo cual desarrollará las actividades establecidas en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “LA ASOCIACIÓN” y por los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “LA ASOCIACIÓN” por la prestación del servicio en los términos y condiciones estipulados en este Convenio y en su **Anexo**, la cantidad de

\$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Convenio. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$78,400.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento; y
2. Un pago de \$33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el 13 de diciembre de 2016, a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA ASOCIACIÓN"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"LA ASOCIACIÓN"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**, para lo cual designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"LA ASOCIACIÓN"** designa a la Mtra. María Fernanda Rivero Gutiérrez, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Convenio, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

En el caso de cortometrajes cuyos derechos patrimoniales de autor no correspondan a **"LA CONABIO"**, **"LA ASOCIACIÓN"** realizará todos los trámites necesarios ante los titulares de los derechos patrimoniales de autor que correspondan, para que éstos otorguen una licencia de uso de los cortometrajes que se presentarán públicamente en las funciones establecidas en el Anexo del presente instrumento.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA ASOCIACIÓN"** liberará a **"LA CONABIO"** de toda responsabilidad relacionada con los derechos de autor correspondientes a las licencias antes mencionadas, que puedan afectar intereses de terceros.

Quinta.- Confidencialidad.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación del servicio y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"LA ASOCIACIÓN"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u

obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“**LAS PARTES**” declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “**EL FONDO**” y “**LA CONABIO**” como intermediarias de “**LA ASOCIACIÓN**”, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Convenio. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “**LA ASOCIACIÓN**”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “**EL FONDO**” y “**LA CONABIO**” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, “**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre “**LA ASOCIACIÓN**”, “**EL FONDO**” y “**LA CONABIO**”.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“**LAS PARTES**” reconocen que el presente Convenio y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Convenio. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “**LAS PARTES**”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “**LA CONABIO**”.

Décima.- Modificaciones.

“**LAS PARTES**”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por “**LAS PARTES**” de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“**EL FONDO**”, mediante notificación por escrito a “**LA ASOCIACIÓN**”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “**LA ASOCIACIÓN**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Convenio; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Convenio la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Convenio sin la aprobación expresa y por escrito de “**EL FONDO**”.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “**EL FONDO**” lo notificará a “**LA ASOCIACIÓN**”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “**EL FONDO**”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “**LA ASOCIACIÓN**” determinará de

manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Instrumento, lo cual se notificará por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **"LA ASOCIACIÓN"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"LA ASOCIACIÓN"** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Instrumento con motivo de su rescisión.

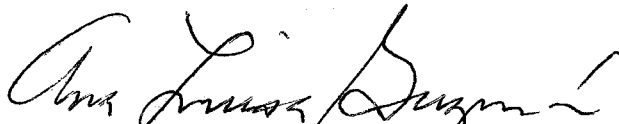
"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Instrumento, corresponderá **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

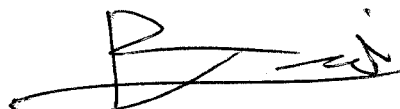
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

"LA ASOCIACIÓN"



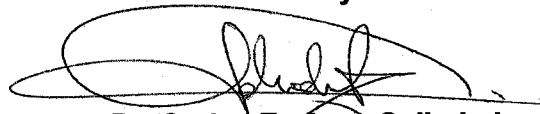
Mtra. María Fernanda Rivero Gutiérrez
Representante Legal y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de
"LA CONABIO" y "EL FONDO"**



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Ejecución para llevar a cabo la "Presentación de siete funciones de cortometraje en materia ambiental en el marco de la COP13", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte Fundación Todo por el Cine, A.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2016.



Anexo del Convenio de Ejecución que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte **Fundación Todo por el Cine, A.C.**, de fecha 25 de noviembre de 2016.

1. Nombre de los servicios:

“Presentación de siete funciones de cortometraje en materia ambiental en el marco de la COP13”

2. Actividades de “LA ASOCIACIÓN”

“**LA ASOCIACIÓN**” realizará las siguientes actividades;

- a) Presentar 7 funciones en el estado de Quintana Roo;
- b) Presentar las funciones en plazas públicas que sean acordadas con el responsable de seguimiento de “**LA CONABIO**”;
- c) Presentar una función diaria entre los días 5 al 11 de diciembre de 2016”;
- d) Realizar las proyecciones de cada función entre el horario de diecinueve horas con cero minutos a las veintiún horas con treinta minutos;
- e) Proyectar en cada función los siguientes cortometrajes:
 - I. Los 10 cortometrajes seleccionados para la gira del “Noveno Festival Internacional de Cine en el Campo”;
 - II. Los cortometrajes de la CONABIO que sean acordadas con el responsable de seguimiento de “**LA CONABIO**”;
 - III. Los cortometrajes de terceros que acuerde con “**LA CONABIO**”, para lo cual “**LA ASOCIACIÓN**” tramitará las licencias de uso a que se refiere la cláusula cuarta del contrato del presente Anexo.
- f) Colocar en cada función el logo de “**LA CONABIO**”, bajo la pantalla donde se proyecten los cortometrajes antes mencionados.
- g) Mencionar en la presentación de cada función a “**LA CONABIO**”, a “**LA ASOCIACIÓN**” y a las demás instituciones que le indique el responsable de seguimiento de “**LA CONABIO**”, como coorganizadores;
- h) Utilizar en cada función los siguientes equipos:
 - I. Proyector profesional de 6 mil lumens;
 - II. Una Pantalla profesional airescreen 8 x 10;
 - III. Un equipo de audio profesional; y
 - IV. Un mínimo de 100 sillas para las personas que asistan al evento, atendiendo a las dimensiones de las plazas públicas, dicho número podrá ser menor al antes mencionado en caso de las dimensiones de las plazas no permita colocar dicho número de sillas.
- i) Informar al responsable de “**LA CONABIO**” por vía correo electrónico cuando se haya realizado la última función, a efecto de que se realice el último pago establecido en el contrato del presente Anexo.